Contrato Nº 12/2014
ID.272.017

Entre la Secretaria Nacional de Deportes, domiciliada en Eusebio Ayala RI 6 Boquerón, República del Paraguay, representada para este acto por **Don Víctor Manuel Pecci**, con Cédula de Identidad N° 446.027, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GOLDEN TRADE S.R.L.** con RUC.80002894-5, domiciliada en Palma Nº 685 ofic.276 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el **Sr. JOSE A. GOLDENBERG**, con Cédula de Identidad N° 234.615, en calidad de Director, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICION UTILES DE OFICINA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA- CONTRATACION DIRECTA NRO.02/2014- ID.272.017-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	023	06	0	340	30	34	99	7.345.500

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 272.017.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 02/2014 ID Nº 272.017, convocado por la Secretaria Nacional de Deportes. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°313/2014.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem*	Descripción del Bien*	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
3	Bibliorato lomo grande	Geminis	Nacional	*Unidad*	Unidad	600	7.800	4.680.000

GOLDEN TRADE S.R.L

6	Separadores de papel	Golden Line	Nscional	*Unidad*	Paq.*12	250	3.200	800.000
8	Cinta adhesiva transparente	Polos	Nacional	*Unidad*	Unidad	100	689	68.900
9	Cinta para embalaje transparente	De fita	Nacional	*Unidad*	Unidad	100	3.120	312.000
10	Plasticola en barra	Kores	China	*Unidad*	Unidad	50	7.280	364.000
13	Sacapuntas	China	China	*Unidad*	Unidad	50	495	24.750
19	Cuter	China	China	*Unidad*	Unidad	50	780	39.000
23	Presilladora chica	Alamo	China	*Unidad*	Unidad	60	1.055	63.300
28	Almohadillas para sellos	China	China	*Unidad*	Unidad	30	4.935	148.050
33	Planchetas	China	China	*Unidad*	Unidad	50	15.470	773.500
39	Mina para portamina	China	China	*Unidad*	Unidad	60	800	72.000
							TOTALES	**7.345.500**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANIES SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2014.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Avda. Eusebio Ayala RI6 – Boquerón.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Suministros de la Contratante.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas",

caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los 21 días del mes Mayo del año dos mil catorce.

GOLDEN TRADE S.R.L

Sr. JOSE A. GOLDENBERG
GOLDEN TRADE S.R.L.
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARIA NACIONAL · ASUNCIÓN

Sr. VICTOR MANUEL PECCI
MINISTRO, SECRETARIO EJECUTIVO
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
CONTRATISTA